

 	<b>PROTOCOLO CASO DE CONTAGIO</b> <b>Actuación Ante Casos Confirmados Covid-19 en el establecimiento</b>			Página 1 de 9
	Fecha de vigencia: 17/12/2020	Revisión <b>B</b>	Protocolo N° <b>P - 01</b>	
<b>Aplicable a:</b> <b>COLEGIO BULNES</b>			Protocolos Minsal Mineduc	

## Objetivo

Actuar en forma oportuna y controlada para aislar una persona con sintomatología de estar afectada por Covid-19, realizar las coordinaciones necesarias para derivar en breve plazo, a fin de disminuir los potenciales contagios a otras personas de la comunidad escolar. A su vez determinar trazabilidad de contacto estrecho en el establecimiento para actuar de manera preventiva con las personas potencialmente afectadas.

## Definiciones

El Ministerio de Salud, a través de Ord. 4239 del 1ro de Octubre del 2020, actualizó las definiciones relacionadas a afecciones de Covid-19 con el fin de favorecer la toma de decisiones de actuación, indica:

### I. Caso Sospechoso de Infección por SARVS-Cov-2:

#### A. Una cualquiera de las opciones siguientes

##### A. Persona que presenta un cuadro agudo con al menos un síntoma cardinal

- Fiebre mayor o igual a 37,8°C
- Pérdida brusca y completa del Olfato (anosmia)
- Pérdida brusca y completa del Gusto (ageusia)

##### B. Persona que presente un cuadro agudo con al menos 2 de los síntomas no Cardinales:

- Tos
- Congestión Nasal
- Disnea
- Aumento Frecuencia Respiratoria (taquipnea)
- Dolor de garganta (odinofagia)
- Dolor muscular (Mialgia)
- Debilidad general o Fatiga
- Dolor de Pecho (dolor torácico)
- Calofríos
- Diarrea
- Pérdida del apetito (anorexia) o nauseas o vómitos
- Dolor de Cabeza (Cefalea)

		<b>PROTOCOLO CASO CONTAGIO</b>		
		Fecha de vigencia: 17/12/2020	Revisión <b>B</b>	Protocolo N° <b>P - 01</b>

- B. Paciente con Infección respiratoria aguda grave (IRAG) (IRAG: *Infección respiratoria aguda con antecedentes de fiebre, o fiebre medida mayor o igual a 37,8°C, tos, disnea, con inicio en los últimos 10 días y que requiere Hospitalización*)

**Nota:** *Toda Persona que cumpla la definición de caso sospechoso debe realizarse un examen confirmatorio sea un RT-PCR o una prueba de detección rápida de antígenos, tomada en un centro de salud habilitado por la autoridad sanitaria o entidad delegada para la realización de este test. Si el diagnóstico resulta negativo, pero persiste la alta sospecha clínica – epidemiológica de Covid-19, se recomienda repetir el test diagnóstico.*

- II. **Caso Probable de Infección por Sars-Cov2:** Una cualquiera de las indicadas
- A. **Por Resultado de Laboratorio:** Persona que cumple con la definición de caso sospechoso, en el cual el resultado de PCR es indeterminado o no concluyente, o persona asintomática o con un síntoma no cardinal, que tiene resultado positivo para una prueba de detección rápida de antígenos para Sars-Cov2
  - B. **Por Imágenes:** Persona que cumple con la definición de caso sospechoso en el cual el resultado de la RT-PCR es negativo o indeterminado o no concluyente, pero que tiene una tomografía computarizada de tórax con imágenes sugerentes de Covid-19
  - C. **Por Nexo Epidemiológico:** Persona que ha estado en contacto estrecho con un caso confirmado, y desarrolla uno de los síntomas cardinales, o al menos dos de los signos y síntomas restantes (no cardinales) compatibles con Covid-19 dentro de los 14 días posteriores al último día de contacto. *Se tomará examen RT-PCR o test de antígenos para las personas que cumplan con los criterios de caso probable por nexo epidemiológico como parte de la investigación de las cadenas de transmisión. Si resulta negativo, indeterminado o no concluyente, se seguirá considerando caso probable.*
  - D. **Caso probable fallecido:** Persona fallecida que, en ausencia de un resultado confirmatorio por RT-PCR, su certificado médico de defunción establece infección por Sars-Cov2 como causa básica de muerte o como factor desencadenante.

		<b>PROTOCOLO CASO CONTAGIO</b>		
		Fecha de vigencia: 17/12/2020	Revisión <b>B</b>	Protocolo N° <b>P - 01</b>

**Nota:** Los casos probables se deben manejar para todos los efectos como casos confirmados.

III. **Caso Confirmado**

- A. Persona, viva o fallecida, con una prueba RT-PCR para Sars-Cov2 positiva
- B. Persona que cumple con la definición de caso sospechoso y que presenta una prueba rápida de antígenos para Sars-Cov2 positiva, tomado por orden de la autoridad sanitaria o en un centro de salud autorizado, para estos efectos, por la señalada autoridad.

IV. **Caso sospechoso de Reinfección por Sars-Cov2:**

Persona que tuvo un primer episodio sintomático o asintomático confirmado de Covid-19, en la cual han transcurrido al menos 90 días desde la fecha de notificación del episodio previo y que actualmente presenta una prueba positiva RT-PCR para Sars-Cov2.

V. **Contacto Estrecho:**

- A. Toda persona que ha estado expuesta a un caso confirmado o probable, desde 2 días antes y hasta 11 días después del inicio de síntomas del caso.
- B. Persona que ha estado en contacto con un caso confirmado asintomático, entre 2 días antes y 11 días después de la toma de muestra.

En ambas situaciones (A o B), para calificarse dicho contacto como estrecho debe cumplir al menos una de las siguientes exposiciones:

- Contacto cara a cara a menos de un metro de distancia y durante al menos 15 minutos, o contacto físico directo, sin el uso correcto de mascarilla.
- Compartir un espacio cerrado por 2 horas o más, en lugares tales como oficinas, centros de trabajos, colegios, entre otros, sin el uso correcto de mascarilla.
- Vivir o pernoctar en el mismo hogar o lugares similares, tales como, hostales, internados, instituciones cerradas, hogares de ancianos, hoteles, residencias, viviendas colectivas y recintos de trabajo, entre otros.
- Trasladado en cualquier medio de transporte cerrado a una proximidad menor de un metro, por 2 horas o más, sin el uso correcto de mascarilla.

		<b>PROTOCOLO CASO CONTAGIO</b>		
		Fecha de vigencia: 17/12/2020	Revisión <b>B</b>	Protocolo N° <b>P - 01</b>

- Brindar atención directa a un caso probable o confirmado, por un trabajador de la salud sin los elementos de protección personal recomendados: mascarilla de tipo quirúrgico y, si se realiza un procedimiento generador de aerosoles, respirador N95 o equivalente, y antiparras.

El riesgo asociado a las circunstancias descritas depende del nivel de exposición y del entorno, los cuales serán evaluados durante la **investigación epidemiológica realizada por la autoridad sanitaria**. Por lo tanto, la identificación de contactos estrechos puede incluir a personas que no necesariamente cumplan alguna de las condiciones anteriormente descritas, en las cuales por prevención amerite mantenerlas en cuarentena.

### Alcance

El presente protocolo aplica a toda la comunidad escolar como docentes, alumnos, asistentes de la educación, como a sí mismo a toda persona externa que ingrese al establecimiento sean estos proveedores, padres o apoderados, autoridades, prestadores de servicio, etc.

## Descripción de los Procesos

El Plan retorno a clases seguro del Colegio, contempla consideraciones especiales que ayudan o permiten controlar de mejor manera las posibilidades de contagio a otras personas de la comunidad escolar, entre ellas:

- Accesos y recreos diferidos por sector o grupo
- Capacidad máxima de alumnos reducida, y limitada por la disponibilidad de servicios y normativa vigente.
- Control al 100% de personas en los ingresos, sin excepciones.
- Observación y Control durante los recreos en patios y baños
- Observación y Control en salas de clases
- Restricciones de Ingreso a personal y personas en general, no esenciales para el funcionamiento del colegio, priorizando comunicaciones a distancia.

Encargada de Enfermería debe conocer los contactos y teléfonos de instancias de derivación (ACHS, CESFAM, SAPU, SAMU, Hospital y Clínicas)

 	<b>PROTOCOLO CASO CONTAGIO</b>			Página 5 de 9
	Fecha de vigencia: 17/12/2020	Revisión <b>B</b>	Protocolo N° <b>P - 01</b>	

## De los Accesos:

En cada acceso habrá personal del colegio tomando la temperatura (máx. 37.5°) y detectando y/o consultando por otros síntomas que pueden estar asociados al COVID-19, tales como dolor de garganta, tos, dolor de cabeza, secreción nasal, diarreas, pérdida de olfato o gusto, decaimiento, sudoración, malestar general, etc. **Si dos de estos síntomas** se detecta se considerará caso sospechoso y se procederá con la siguiente línea de acción:

- Funcionario de acceso solicita que el estudiante, funcionario, profesor o externo, espere a un costado del acceso, lugar predefinido para aislación. Luego se comunica con encargada de la enfermería o primeros auxilios indicando el hecho.
- Encargada de enfermería se dirige al acceso a hablar con posible afectado, vistiendo sus elementos de protección personal, es decir: mascarilla N95 o FFP2, protector facial transparente, pechera desechable, cofia y guantes.
- En caso de ser un estudiante, la encargada se comunica con los apoderados para informar del estado del estudiante como caso sospecho si su evaluación así lo indica para ser retirado a la brevedad.
- El apoderado, una vez que retira al estudiante, debe asistir a un centro médico para realizar el examen RT-PCR, la Directora del Colegio o a quien designe, debe informar a la SEREMI de salud respectiva para efectos de trazabilidad y seguimiento del caso, a través de correo electrónico. Una vez obtenido el resultado del examen, en caso de ser positivo, deberá informar de inmediato al colegio para buscar trazabilidad. En caso de ser negativo el examen, para ser reingresado a clases el estudiante, el apoderado debe informar al colegio y presentar el resultado del examen, a menos que la autoridad de salud en su plan de investigación epidemiológica determine, por prevención, enviar a cuarentena. Si el alumno no se realiza examen, podrá volver a clases sólo después de realizar una cuarentena de al menos 11 días y con la presentación de un certificado médico, aunque no haya sufrido síntomas (posible asintomático).
- En caso de ser un funcionario o docente, si la evaluación de la encargada de enfermería así lo indica, será derivado a la ACHS u otro sistema de salud para realizar el examen COVID-19, la Directora del Colegio o a quien designe, debe informar a la SEREMI de salud respectiva para efectos de trazabilidad y seguimiento del caso, a través de correo electrónico. Una vez obtenido el resultado del examen, en caso de ser positivo, deberá informar de inmediato al colegio para buscar trazabilidad. En caso de ser negativo el examen, para ser reintegrado a sus funciones, el funcionario

 	<b>PROTOCOLO CASO CONTAGIO</b>			Página 6 de 9
	Fecha de vigencia: 17/12/2020	Revisión <b>B</b>	Protocolo N° <b>P - 01</b>	

y/o profesor debe informar al colegio y presentar el resultado del examen, a menos que la autoridad de salud en su plan de investigación epidemiológica determine, por prevención, enviar a cuarentena.

- Para todos los casos detectados, la encargada de enfermería debe informar del caso, identificado con los posibles síntomas asociados, a la Dirección y a Inspectoría General, quienes derivarán la información a SEREMIAS y a jefaturas.

## En Dependencias Interiores

En las Salas de Clases los Profesores, en los Patios y Baños los Inspectores, además de resguardar las medidas preventivas de distanciamiento y uso adecuado de mascarillas, estarán atentos al actuar y desenvolvimiento de los alumnos, a fin de detectar alguna sintomatología que pudiese ser originada por Covid-19, ya que existe la posibilidad que al ingreso no se pudo detectar.

En el evento que, al Profesor o Inspector, según sea el caso, le parezca algo sospechoso tanto conductual (como decaimiento) o sintomático (tos, dificultad para respirar, sudoración, otro) de algún alumno o algún otro funcionario, le contactará del modo más privado posible de acuerdo con las circunstancias, y le consultará si siente malestares o algún síntoma en particular; si la sospecha se mantiene producto de la más mínima duda, derivará al alumno o funcionario a enfermería para revisión de la encargada, quien tomará temperatura y revisión general. La encargada de enfermería si descarta posibilidad de enfermedad le indica que retorne a sus actividades y se hará seguimiento de evolución o cambios sintomáticos, en caso contrario, si las sospechas son fundadas seguirá el procedimiento como caso sospechoso.

- Alumno (acompañado por inspector) o Profesor como caso sospechoso, deberá acudir a sala de aislamiento, evitando tocar superficies y otras personas.
- La encargada de enfermería deberá vestir en la sala de aislamiento con el equipo de protección personal, es decir: mascarilla N95 o FFP2, protector facial transparente, pechera desechable, cofia, cubre calzado y guantes.
- Al ingresar a la sala de aislamiento, el estudiante o funcionario, cambiará su mascarilla higiénica o de tela por una mascarilla N°95 que le proporcionará la encargada, no pudiendo salir en ningún momento de la sala, hasta la llegada de sus padres o apoderado en el caso de alumnos o ser derivado a sistema de salud si es adulto.
- Encargada de enfermera mantendrá al estudiante, funcionario o Profesor, bajo observación, monitoreando sus signos vitales y evolución del cuadro, le realizará

 	<b>PROTOCOLO CASO CONTAGIO</b>			Página 7 de 9
	Fecha de vigencia: 17/12/2020	Revisión <b>B</b>	Protocolo N° <b>P - 01</b>	

algunas preguntas específicas (anamnesis) y registrará en una hoja formato preestablecida, evaluando presencia de uno o más problemas de salud o síntomas (comorbilidades).

- En caso de ser un estudiante, la encargada se comunica con los apoderados para informar del estado del estudiante para ser retirado a la brevedad.
- Encargada de Enfermería, intentará detectar la trazabilidad de contactos estrechos de todos los casos detectados al interior del establecimiento y lugares de permanencia del afectado de los últimos 2 días.
- En caso de ser un funcionario o docente, encargada de enfermería derivará a la ACHS o algún otro sistema de salud según la urgencia, para realizar el examen COVID-19, en caso de ser positivo, deberá informar de inmediato al colegio para contactar la trazabilidad detectada anteriormente. En caso de ser negativo el examen, para ser reintegrado a sus funciones, el funcionario y/o profesor debe informar al colegio y presentar el resultado del examen a menos que la autoridad de salud en su plan de investigación epidemiológica determine, por prevención, enviar a cuarentena.
- Para todos los casos detectados, la encargada de enfermería debe informar del caso, identificado con los posibles síntomas asociados, a la Dirección y a Inspectoría General, quienes derivarán la información a SEREMIAS y jefaturas.

Encargada de enfermería, hará seguimiento a todos los casos, de sospecha y confirmados, llevando registros de todos ellos.

### Contacto Estrecho

Si un Estudiante, un Funcionario o un Profesor, ha tenido contacto estrecho con alguna persona contagiada de Covid-19 y ha asistido al Colegio por al menos 2 horas, se debe proceder según se indica:

- El Apoderado, Funcionario o Profesor debe informar al colegio inmediatamente por teléfono o correo electrónico a Inspectoría General, quien deriva información a Dirección y Jefaturas Fundación y encargada de enfermería.
- Directora o persona que designe, informa a SEREMI del hecho.
- El estudiante, Funcionario o Profesor, deberá iniciar cuarentena en casa, si durante este período presenta síntomas deberá proceder a realizar el examen de PCR.

 	<b>PROTOCOLO CASO CONTAGIO</b>			Página 8 de 9
	Fecha de vigencia: 17/12/2020	Revisión <b>B</b>	Protocolo N° <b>P - 01</b>	

- Si el resultado del Test PCR es negativo para Covid-19, no exime a la persona del cumplimiento total de la cuarentena. Estos contactos estrechos pueden continuar con sus clases o labores de manera remota, cumpliendo con su cuarentena.
- Si el resultado es positivo, debe informar por teléfono o correo electrónico al colegio, directamente a Inspectoría General, quien deriva la información a Jefaturas y a la encargada de enfermería. Deberá cumplir con aislamiento por 11 días a no ser que sus síntomas persistan y se determine extender este periodo.
- En simultáneo, recibido el aviso o por la detección de algún funcionario del colegio, se iniciará el proceso de determinar la ruta de trazabilidad del contagiado, de al menos dos días anteriores al inicio de síntomas para casos sintomáticos o 2 días antes de la toma de PCR para casos asintomáticos. En el caso de ser un alumno, todos sus compañeros del grupo curso deberán cumplir con cuarentena por 11 días desde la fecha del último contacto del caso.
- Detectada la ruta de trazabilidad se debe informar a los contactos estrechos correspondiente, profesorado o funcionarios, el inicio del período de cuarentena obligatoria en casa durante 11 días desde la fecha del último contacto. Estos contactos estrechos pueden continuar con sus actividades de manera remota mientras cumplan su cuarentena.
- Los funcionarios, alumnos y/o profesores derivados a cuarentena, que no presentaron síntomas COVID-19 durante ese período (14 días), podrán regresar al establecimiento. Por otro lado, los que presentaron síntomas o dieron positivo al examen COVID-19, podrán regresar presentando el examen negativo o un certificado médico.
- Estas situaciones requieren la investigación epidemiológica por parte de la autoridad sanitaria. Así la SEREMI de Salud se contactará con el establecimiento y determinará, en caso de ser necesaria, la suspensión temporal de clases presenciales, ya sea de cursos, niveles, ciclos o del establecimiento completo.
- En caso de que se presenten 2 o más casos Covid-19 Confirmados o Probables dentro del establecimiento, los cuales asistieron en periodo de transmisibilidad (2 días antes del inicio de síntomas para casos sintomáticos hasta 11 días después de la aparición de síntomas, o 2 días antes de la toma de PCR para casos asintomáticos hasta 11 días después de la toma del examen PCR), se estará en presencia de **conglomerado o cluster Covid-19**, lo que implicará iniciar la investigación epidemiológica por parte de la autoridad sanitaria, así la SEREMI de Salud se contactará con el establecimiento y determinará en caso de ser necesaria la

 	<b>PROTOCOLO CASO CONTAGIO</b>			Página <b>9</b> de <b>9</b>
	Fecha de vigencia: 17/12/2020	Revisión <b>B</b>	Protocolo N° <b>P - 01</b>	

suspensión temporal de clases presenciales, ya sea de cursos, niveles, ciclos o del establecimiento completo.

*El presente Protocolo considera la flexibilidad para adaptarse a modificaciones en la normativa que pueda realizar la autoridad, como así mismo a las actividades y su aplicabilidad en función de las necesidades y resultados.*

## HISTORIAL DE REVISIONES

Revisión	Identificación de la modificación	Fecha
A	Edición inicial	17/12/2020
B	Actualización de acuerdo a Protocolo de Alerta Temprana en Contexto Covid-19 para establecimientos Educativos	09/04/2021